



Municipalidad Provincial San Antonio de Putina

Ciudad de las Aguas y Termas

• Ley 25038 •



U.E. 301676

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 195-2026-MPSAP/GEMU

San Antonio de Putina, 18 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ANTONIO DE PUTINA

VISTOS:

a) El Informe Nº 204-2026-MPSAP/GGA/SGGASPSM, de fecha 05 de mayo del 2026; b) Informe Nº 329-2026/MPSAP/GGA, de fecha 06 de mayo del 2026; c) Informe Nº 0399-2026-MPSAP/OPMGP/LMC, de fecha 12 de mayo del 2026; d) Informe Nº 0354-2026-MPSAP/OGPP/WAM, de fecha 13 de mayo del 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";*

Que, mediante artículo 195º de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";* concordante con artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MPSAP/A, de fecha 05 de enero del 2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, las facultades y atribuciones administrativas; además el artículo 27º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..."*; a la vez, el último párrafo del artículo 39º del mismo marco normativo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe Nº 204-2026-MPSAP/GGA/SGGASPSM, de fecha 05 de mayo del 2026, presentado por la Ing. Karina Lacuta Rodríguez, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Salud Pública y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, SOLICITA aprobación del plan de trabajo denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026"**, con un presupuesto que asciende a S/. 26,392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para tal efecto adjunta el plan de trabajo, en mismo sentido mediante Informe Nº 329-2026/MPSAP/GGA, de fecha 06 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Richarth Flores Mamani, Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, concluye SOLICITANDO la aprobación del plan de

Página 114



Gestión 2023

NUEVOS RETOS TIEMPOS



Plaza de Armas 308 - Putina - San Antonio de Putina
Mesa de Partes Virtual: facilita.gob.pe/t/5835
<http://muni-sanantonio-deputina.gob.pe>
e-mail: municiputinasap@gmail.com



Municipalidad Provincial San Antonio de Putina

Ciudad de las Aguas Termales

• Ley 25038 •



U.E. 301676

trabajo denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026"**;

Que, mediante Informe N° 0399-2026-MPSAP/OPMGP/LMC, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Eco. William Jesús Chaparro Mamani, Encargado de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, refiere a la solicitud y la documentación remitida y en cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas y conforme lo dispuesto de la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, al haber analizado el marco presupuestal META 0132 – EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS, emite **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026"**, con un presupuesto que asciende a **S/. 26,392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, afecto a la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS**, y con afectación al RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0354-2026-MPSAP/OGPP/WAM, de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. William Jesús Chaparro Mamani, Encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, concluye que el plan de trabajo denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026"**, con un presupuesto que asciende a **S/. 26,392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento de **RECURSOS DETERMINADOS**, señalando que es **VIABLE SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN**;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan de Trabajo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, conforme a la norma descrita en los considerandos precedentes, cabe señalar que el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026"**, cuenta con la visación e informe técnico favorable del profesional encargado de su elaboración, así como el pronunciamiento presupuestal favorable por parte del responsable de su revisión; en consecuencia, corresponde aprobar y ejecutar el PLAN DE TRABAJO, con un presupuesto de inversión que asciende a un monto de **S/. 26,392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, con la fuente de financiamiento

Página 214





Municipalidad Provincial San Antonio de Putina

Ciudad de las Aguas Termales

• Ley 25038 •



U E 301676

RECURSOS DETERMINADOS ello considerando el objetivo de mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del botadero de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, con la ejecución de actividades de tratamiento y control de los residuos sólidos municipales en la jurisdicción de Putina; razón por la cual se hace necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado el Expediente Administrativo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrarii sensu*, documentos sobre cuya base, la Gerencia Municipal concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

De conformidad con las facultades administrativas delegadas y en concordante con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - 2026”, con un presupuesto que asciende a S/. 26,392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), SOLICITADO por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Salud Pública y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, conforme al Informe N° 204-2026-MPSAP/GGA/SGGASPSM, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme al resumen del presupuesto de inversión que contiene en el siguiente detalle:

DATOS FINANCIEROS:

META	: 0132 – EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	: S/. 26.392.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS.

Se aprueba la presente de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos bajo estricta responsabilidad de los ejecutores y los informes presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo social, Oficina de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



Municipalidad Provincial San Antonio de Putina

Ciudad de las Aguas Termales

• Ley 25038 •

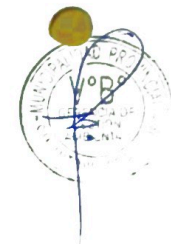
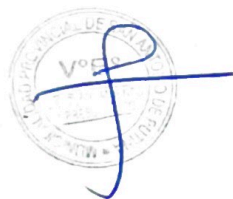


U.E. 301676

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Salud Pública y Servicios Municipales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

cc Arch MPSAP/GEMU
cc Alcaldía
cc O.G. Administración
cc O.G. Planeamiento y P.
cc G.G. Ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN ANTONIO DE PUTINA
CPC. Benjamin Manrique Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

Página 414

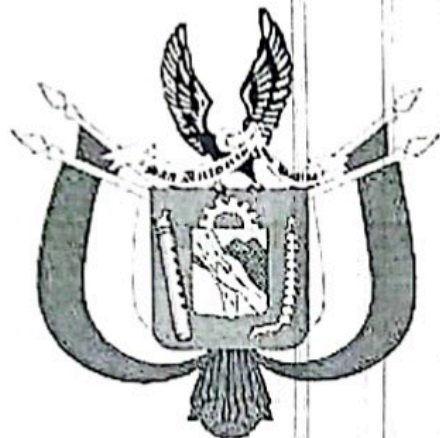


AGOSTO 2023

REVIS
TEMPOS



San Antonio de Putina, 14 de Agosto del 2023
Fecha: gob.pe/1/5843
<http://municipiosanantonio.deputina.gob.pe>
municipiosanantonio.deputina.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

Subgerencia de Gestión
Ambiental, Salud Pública y Servicios
Municipales.

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE
PUTINA- 2026



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



ALCALDE: YONY FRANCISCO MAMANI CHAMBI

Monto S/26,392.00 (veintiséis mil trescientos noventa y dos con 00/100).

1-INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de san Antonio de Putina, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPSP/CM de fecha 29 de mayo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de san Antonio de Putina, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030. correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

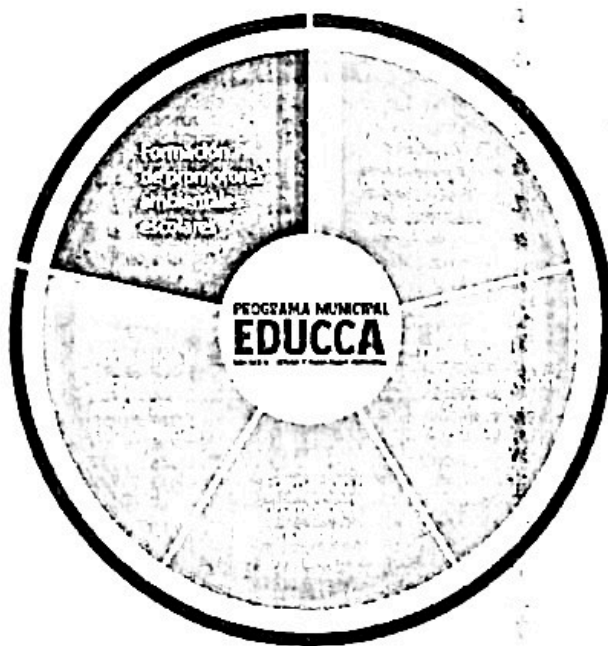
Bajo este enfoque, la municipalidad provincial de san Antonio de Putina, mediante la Subgerencia de gestión ambiental, salud pública y servicios municipales, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de san Antonio de Putina, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de san Antonio de Putina, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito escolar, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA – PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
						Presupue (S/)

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	Tarea 1. coordinación con las instituciones educativas para la identificación de los PAE.	• Número de PAE acreditados.	• 50 PAE acreditados	Materiales: Papel bond.	abril	
	Tarea 2. formación de un directorio y acreditar de los PAE de acuerdo con el formato del MINAM.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 5 eventos y/o talleres.	Equipo: pc Materiales: Papel bond, refrigerio, certificados, distintivos (polos, gorros, chalecos).	agosto	
	Tarea 3. ceremonia de juramentación de los PAE.	numero de PAEs que participan en la juramentación	• 50 PAE juramentados	Humano: Responsable Equipo: pc Materiales: Papel bond, refrigerio, certificados, distintivos (polos, gorros, chalecos).	Julio- noviembre	
	Tarea 4. capacitaciones a docentes y estudiantes. ↓ Rol de los PAES - Sensibilizar de manera constante a sus compañeros sobre el cuidado del medio ambiente dentro de la institución educativa. - Vigilar el uso de ecoeficiente de los recursos de la institución. - Informar a la comisión de educación ambiental y gestión del riesgos y desastres al director del colegio, sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.	• Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados	• 50 PAE capacitados • 10 docentes capacitados		Marzo a noviembre	

8



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	4 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Cámara, cuaderno de anotes, refrigerio, combustible, etc.	Julio- agosto	Subgerencia de gestión ambiental, salud, publica y servicios municipales
	Tarea 2: Instalación de 4 "puntos limpios" de acopio temporal de residuos sólidos aprovechables inorgánicos en parques y mercado con la finalidad de promover segregación en fuente de RR. SS inorgánicos.	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	1 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Cámara, cuaderno de anotes, refrigerio, combustible, etc.	Julio- noviembre	
	Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigido a la ciudadanía en los puntos limpios, implementados en espacios públicos que educan ambientalmente en la ciudad de Putina.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Cámara, cuaderno de anotes, refrigerio, combustible, etc.	Julio- noviembre	
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: Implementación de eventos según calendario ambiental: - Día mundial del medio ambiente se organizará un concurso de trajes reciclables, donde participaran instituciones educativas. - Día internacional libre de bolsas de plástico, se realizara eco- cine, con mensaje reflexivo al uso del plástico.	Número de eventos realizados con temática ambiental.	4 evento realizados con temática ambiental	Cámara, cuaderno de anote, computadora, trípticos, refrigerios, combustible, etc.	Julio- noviembre	Subgerencia de gestión ambiental, salud, publica y servicios municipales
	- Día de la gestión integral de residuos sólidos (segregación en la fuente de	número alcanzadas publicación en redes sociales/año	100 personas que participan en eventos. 02 campañas informativas. 300 personas			



residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva). DIASESOL, se organizará Ecocine para promover el reciclaje. Por el DIA MUNDIAL SIN AUTOMOVIL, se realizará una bicicleteada para promover el uso sostenible y saludable del aire donde cada participante deberá llevar una pancarta alusiva al cuidado del medio ambiente. -por la semana de la educación ambiental se realizará visita guiada a la planta de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales de la municipalidad provincial de san Antonio de Putina. Tarea 2 Implementación de campañas - Campaña "RECICLA PUTINA", para promover el reciclaje en la ciudad de Putina. - Campaña menos "PLÁSTICO MÁS VIDA", Se realizará sensibilización permanente con los promotores ambientales en los mercados y plataformas comerciales sobre el uso responsable del plástico en el distrito de Putina. - Campaña "Distrito" Limpio, Recuperación de puntos críticos de residuos	• numero de materiales comunicacionales audiovisuales generados • Numero de materiales comunicacionales gráficos generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. (excepto redes sociales).	alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 100 personas que reaccionaron en redes sociales. • Se realizará difusión.	Subgerencia de gestión ambiental, salud, publica y servicios municipales
---	--	--	---



2.3 Actividad: Formación promotores ambientales juveniles	sólidos con la participación de la población aledaña y los PAJ (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).					
	Tarea 3 Difusión de información ambiental en redes sociales de la municipalidad en el marco del calendario ambiental. Tarea 4 Elaboración de material comunicacional, gráfico y audiovisual Tarea 5: Difusión en medios locales o perifoneo					
	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios de la provincia de san Antonio de Putina a través de las redes sociales de la municipalidad para que formen parte de los PAJ en la gestión ambiental local. Tarea 2: acreditación de los PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	10 PAJ acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes 03 horas de capacitación que reciben los PAJ 04 actividades en las que participa como PAJ 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Julio-diciembre Julio a diciembre Julio - diciembre	Subgerencia de gestión ambiental, salud, publica y servicios municipales	
	Tarea 3: Capacitación de los PAJ. En los siguientes temas: - función de los PAJ. - gestión integral de RR.SS. - segregación en la fuente. gestión de las áreas verdes y espacios públicos.					



2.4 Actividad: Formación promotores ambientales comunitarios	Tarea 4 los PAJ, participarán en la sensibilización en Marco de la celebración del medio ambiente.	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos				Subgerencia de gestión ambiental, salud, publica y servicios municipales	
	Tarea 5 Los PAJ implementaran el siguiente proyecto Sensibilización con medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada sobre minimización y segregación en Fuentes de residuos sólidos.							
	Tarea 6: reconocimiento de los PAJ							
	Tarea 1: Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la Municipalidad, etc.							
	Tarea 2 acreditar a los PAC	- Número de actividades acreditadas - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	10 PAC acreditados. 4 actividades en la que participan los PAC					
	Tarea 3 capacitación a los PAC para la implementación de actividades sobre:							
	- Funciones en los PAC. - segregación en fuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. - Vigilancia Amb.							
	Tarea 4: Participación de los PAJ en actividades promovidas por la							

RESUMEN PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)					
PROGRAMA: 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS					
ACT/AL/OBRA: 5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL					
FUNCION: AMBIENTE					
FINALIDAD: 0393595 IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA					
RUBRO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
CLASIFIC/DETALLE EL BIEN/SERVICIO					
ACTIVIDAD 1: PREPARACION DE RECURSOS LOGISTICOS					
2.3.15.12	PAPEL BOND 80G TAMAÑO A4	EMPX500	cantidad	costo unitario	40.00
			2.00	20.00	40.00
ACTIVIDAD 02: DESARROLLO DE CURSOS DE CAPACITACION (07 CURSOS)					
2.3.15.12	LAPICERO TINTA AZUL SECA	UND	114.00	1.00	114.00
2.3.15.12	LAPICERO TINTA SECA ROJO	UND	114.00	1.00	114.00
2.3.15.12	PLUMON MARCADOR (AZUL)	CAJA	1.00	38.00	38.00
2.3.15.12	PLUMON MARCADOR (ROJO)	CAJA	1.00	38.00	38.00
2.3.19.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR (ROJO)	UNIDAD	30.00	6.00	180.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR (AZUL)	UNIDAD	30.00	6.00	180.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR (NEGRO)	UNIDAD	30.00	6.00	180.00
2.3.15.12	CUADERNO CUADRICULADO A4	UNIDAD	1.00	9.00	9.00
2.3.15.12	CUADERNO CUADRICULADO A4 200 ANILLADO	UNIDAD	1.00	24.00	24.00
2.3.19.13	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	UNIDAD	90.00	1.00	90.00
2.3.15.12	NOTA ADHESIVA	UNIDAD	2.00	8.00	16.00
2.3.15.12	TIJERAS	UNIDAD	2.00	10.00	20.00
2.3.15.12	GLOBOS	PAQUETE	4.00	8.00	32.00
CAPACITACION					
2.3.27.32	CAPACITADOR	SERVICIO	3.00	300.00	900.00
CAMPAÑAS DE SENCIBILIZACION					
2.3.11.11	BEBIDA GASEOSA	UNIDAD	300.00	1.50	450.00
2.3.11.11	BEBIDA HIDRATANTE X360 ml	UNIDAD	300.00	1.50	450.00



2.3.11.1.1	FRUTA	UNIDAD	300.00	1.00	300.00
2.3.11.1.1	SALTENAS	UNIDAD	300.00	2.50	750.00
2.3.11.1.1	GALLETAS	UNIDAD	300.00	1.20	360.00
2.3.11.1.1	MAÍZ PARA POPCORN	KILOS	11.00	10.20	112.00
2.3.11.1.1	MAÍZ MORADO	KILOS	10.00	10.00	100.00
ACTIVIDAD DE DIFUSION Y PUBLICIDAD					2575.00
2.3.18.2.1	GUANTES QUIRURGICO	CAJAS	4.00	15.00	60.00
2.3.18.2.1	MASCARILLA DESCARTABLE	CAJAS	4.00	10.00	40.00
2.3.19.1.1	BICICLETAS	UNIDAD	1.00	600.00	600.00
2.3.12.1.1	MOCHILAS CON LOGO	UNIDAD	15.00	65.00	975.00
	PREMIACION	SOLES	1.00	900.00	900.00
ACTIVIDAD 04 : PREPARACION DE LOGISTICA					6340.00
2.3.12.1.1	GORRO DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL TÉCNICO	UNIDAD	4.00	25.00	100.00
2.3.12.1.1	CASACAS DE IDENTIFICACION PARA EL PERSONAL TECNICO	UNIDAD	5.00	85.00	425.00
2.3.12.1.1	CHALECOS	UNIDAD	70.00	55.00	3850.00
2.3.12.1.1	CAMISA DE DRILL MANGA LARGA	UNIDAD	75.00	15.00	1125.00
2.3.15.1.2	CREDENCIALES FULL COLOR CON ESTUCHE Y CINTA	UNIDAD	70.00	12.00	840.00
ACTIVIDAD 05: TALLERES DE REFORESTACION					4700.00
2.3.15.2.1	PLANTAS FLORALES	UNIDAD	300.00	8.00	2400.00
2.3.15.2.1	PLANTAS HORNAMENTALES	UNIDAD	100.00	23.00	2300.00
ACTIVIDAD 05: RECICLACION PUTINA					2740.00
2.3.15.3.1	DETERGENTE X140 g	UNIDAD	1200.00	1.50	1800.00
2.3.15.3.1	BOLSAS DE POLIPROPILENO	CIENTO	20.00	17.00	340.00
2.3.15.3.1	ALCOHOL XL	UNIDAD	40.00	15.00	600.00
ESPACIOS PUBLICOS PARA FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS					5540.00
2.3.15.3.1	GASOOL REGULAR	GALON	30.00	18.00	540.00
2.3.15.3.1	CONTENEDOR PARA BOTELLAS DE PLASTICO		3.00	1200.00	3600.00
2.3.19.1.2	IMPRESIÓN DE BANER PUBLICITARIO	UNIDAD	4.00	350.00	1400.00
TOTAL					26392.00